



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 275 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 940-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 07 de Julio de 2023, y con proveído del Director Regional de Agricultura y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 940-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 07 de Julio de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, quien solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo y con proveído del Director Regional de Agricultura y demás anexos, la misma que es deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución, con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación de la Nueva programación y Cronogramas Actualizados de obra: *“Creación del servicio de agua para riego en los caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca”*, con la finalidad que se pueda realizar el seguimiento de avance de obra y las valorizaciones mensuales correspondientes.

Que, mediante N° 08-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 25 de Julio de 2023; emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz, como coordinador de proyectos; informa al Ing. José Tomás Marín Machuca Director de Competitividad Agraria; respecto a la Programación y Cronograma actualizado Huasmín, conforme a lo siguiente:

“III. ANÁLISIS

- Con fecha 12 de junio del 2023, mediante CARTA N° 023-2023-CONSORCIO LEODNS, el Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, representante del CONSORCIO LEODNS, Encargado de la ejecución de la obra: *“Creación del servicio de agua para riego en los caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca”*.
- Con fecha 19 de junio del 2023, mediante CARTA N° 035-2023/CCIA/RC, el Ing. Jhony López Chacón, representante del CONSORCIO CCIA, encargado de la supervisión de la obra: *“Creación del servicio de agua para riego en los caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca”*; alcanza los cronogramas actualizados a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para su revisión y aprobación.
- La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de inicio el día 04 de enero del 2023 y la culminación el día 03 de octubre del 2023.

IV. CONCLUSIONES:

- La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de inicio el día 04 de enero del 203 y la culminación el día 03 de octubre de 2023.
- Se aprueba la programación y cronogramas actualizados a fin que se pueda realizar el seguimiento de avance de la obra y las valorizaciones mensuales correspondientes”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 275 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2023.

Que, mediante Carta N° 035-2023-CCIA/RC, de fecha 19 de Junio de 2023, emitido por el CONSORCIO CCIA, a cargo del Ing. Jhony López Chacón, Representante Común; quien indica a la Dirección Regional de Agricultura; con el Asunto Actualización del cronograma de ejecución de obra-contractual por ampliación de plazo N° 04, teniendo en cuenta que el contratista hace llegar los calendarios de avance de obra valorizados del contractual de obra, los mismos que reflejan la situación del avance de obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente. La supervisión a revisado la documentación presentada y manifiesta su aprobación a la misma e informa a la Entidad que estos calendarios se constituyen en el Programa de Ejecución de obra y calendarios vigentes, en cumplimientos de lo que estipula el RLCE.

- 1- Calendario de avance de obra valorizado
- 2- Calendario de avance físico GANTT
- 3- 01 Cd con la información digital.

Que, mediante Carta N° 032-2023-CONSORCIO LEODNS, de fecha 12 de Junio de 2023, emitido por el señor: Cristhian Dennis Villanueva Caballero; Representante común; del CONSORCIO LEODNS, indica al Ing. Jhony López Chacón, Representante Común del CONSORCIO CCIA; conforme a lo siguiente: “.... en atención a las referencias alcanzaré para su evolución y trámite correspondiente la PROGRAMACION de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca*”, que mi representada viene ejecutando, que ha sido elaborado en atención a la referencia N° 02 que aprueba una ampliación de plazo por 17 días calendarios”

Que, mediante Informe N° 006-2023-LJAL-RO-CL, de fecha 12 de Junio de 2023; emitido por el Ing. Luis Jhony Alva Lescano; Residente de Obra Consorcio LEODNS, quien informa al Ing. Cristhian Dennis Villanueva Caballero; Representante del Consorcio Leodns, conforme a lo siguiente:

“5. CONCLUSIONES:

- En mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 189-2023-GR-CAJ/DRA y a la solicitado por la supervisión de obras en el asiento N° 249, se ha elaborado la nueva programación y calendarios, considerando las partidas atrasadas en armonía con el plazo otorgado.
- Se ha considerado en la programación de obras lo siguiente porcentajes de ejecución mensuales.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	octubre
1.71%	1.75%	2.77%	4.19%	7.53%	10.67%	10.52%	21.93%	37.70%	1.24%

- Se ha considerado mayores porcentajes de ejecución en los últimos meses debido a que las partidas retrasadas se encuentran contenidas en adicionales de obra y no se podrá ejecutar las mismas mientras no se apruebe vía resolutiva estos adicionales y que este procedimiento tardará sus tiempos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la supervisión de obra la aprobación de la programación y calendarios elaborados, con la finalidad de ejecutar porcentajes realistas acordes con las situaciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 275 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2023.

que se vienen presentando y garantizar la ejecución en el periodo de tiempo restante aprobado”

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en su Artículo 202, indica lo siguiente: “202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se convierte obligatorio para todos sus efectos.”

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado; en su artículo 175º Requisitos Adicionales de Suscripción de contrato de obra: “Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada. 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 275 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a la Opinión OSCE N° 203-2016/DTN (OSCE), cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizada la Entidades encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio, pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR La Nueva Programación y Cronograma actualizado de la Obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Región Cajamarca*”; teniendo como fecha de inicio desde el 04 de Enero de 2023 y la culminación el día 03 de octubre de 2023, esto en mérito a los informes emitidos por el área usuaria. Que en un archivador en anexo adjunto son parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo: DISPONER el cabal cumplimiento de los plazos en la ejecución de la obra al área usuaria conjuntamente con la Supervisión conforme a la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, supervisión y la contratista, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arreyo

DIRECTOR